

**Sr. Alcalde- Presidente**

D. Cristóbal Segarra Fabregat

**Sres. Concejales:**

**GRUPO POPULAR:**

D. Gerard Gallego Montull

D<sup>a</sup>. Vicenta Palatsí Albiol

D. Fabián Querol Moliner

**Sr. Secretario Acumulado:**

D. José Juan Pozo Rivas

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. Silvia Solsona Ochando.

D. Pascual Seglar García

D. Jesús Manuel Madrigal Ruiz

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen los señores relacionados al margen, que suponen la mayoría, a fin de celebrar Sesión Ordinaria y pública. Debidamente notificados de los asuntos a tratar y en primera convocatoria a las veintiuna horas y cinco minutos se abre la Sesión para tratar del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.**- Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si tienen alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior, de fecha 10 de julio, de la que se les ha entregado copia, ninguno la hace, por lo que se considera aprobada por unanimidad y será transcrita al libro de actas.

**2º.- Aprobación de Proyecto, Pliego de condiciones económico administrativas y solicitud de convenio a Diputación para la obra REHABILITACIÓN EDIFICIO 3ª EDAD EN SALSADELLA.**- Se da cuenta al Pleno del Proyecto y Pliego de condiciones de la obra Rehabilitación de Edificio 3ª Edad en Salzedella, redactado por la Arquitecto de Diputación D<sup>a</sup>. Silvia Pérez Amorós, por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros), y que se prevé que se consiga financiación por parte de Diputación para al ejecución de la misma.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la licitación de la misma, por procedimiento negociado sin publicidad.

3º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la suscripción de un convenio para la financiación de la obra, comprometerse a financiar, en su caso, la cantidad no financiada, y solicitar la delegación para la licitación de la obra.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para la ejecución de este acuerdo.

**3º.- Aprobación del Expediente N° 7/2015 de Modificación de Créditos del vigente Presupuesto General.**- Se da cuenta del expediente de referencia, que se incoa por Decreto de la Alcaldía, y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda que acreditan y justifican los requisitos legalmente exigidos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos que se trata en los términos y por los importes en que aparece redactado en la propuesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle:

**I. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS**

Según el informe emitido por la Intervención y en base al detalle contenido en él, los medios de que se dispone para financiar este expediente son:

a)- Del remanente de Tesorería del ejercicio 2014	10.085,00 €
TOTAL PARA EXPEDIENTE.....	10.085,00 €

**II. FINALIDADES A QUE SE DESTINA: CRÉDITOS EN AUMENTO**

A) Suplementos de Crédito

Las partidas insuficientemente dotadas, cuyos gastos previstos se consideran urgentes y no pueden demorarse al próximo ejercicio, son las que a continuación se relacionan y por los importes que se detallan:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
920.131	Laboral temporal	3.865,00
920.151	Gratificaciones	1.500,00
169.212	Edificios y construcciones	1.500,00
920.22200	Comunicaciones	1.500,00
920.632	Honorarios Profesionales	1.720,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS.....</b>		<b>10.085,00</b>

Suman los suplementos..... 10.085,00 €

=====

**TOTAL EXPEDIENTE..... 10.085,00 €**

2º.- Publicar anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Que, una vez concluido el plazo indicado, en el supuesto de que no se interpusieren reclamaciones se considere definitivamente aprobado este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, y se proceda a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.- Aprobación de Cuenta General del Ejercicio 2014.**- Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas y que durante el período de exposición al público NO se han presentado reclamaciones

Por unanimidad se acuerda:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5º.- Delegación en Diputación Provincial para la gestión y cobro del IVTM.**- Se da cuenta al Pleno de que al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, que establece que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 106.3, 123 k) y 36.1 f) ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.

De conformidad asimismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

Visto el artículo 8 del TRLRHL señala que las Administraciones tributarias del estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación, previéndose mecanismos de colaboración entre ellas.

Resultando que el Ayuntamiento de La Salzadella está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión, liquidación y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Delegar en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 01 de enero de 2016, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que

a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias y, en su caso, las autoliquidaciones.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o debidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, en su caso, revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto por correo ordinario como con acuse de recibo y tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación de las altas en el impuesto, practicadas mediante autoliquidación.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la Administración del Estado mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

**Segundo.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que:

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.
- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.
- Los gastos de representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación.

**Tercero.-** La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.

Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica delegado, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 30/92 y, en particular, en el registro general de la

Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.

La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

**Cuarto.-**

1. La delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2016 por tiempo indefinido siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación mínima de 3 meses.
2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios y demás documentos que puedan resultar necesarios para materializar la delegación de facultades.
3. Proceder a la publicación en el BOP y en el DOGV del presente acuerdo, una vez la delegación sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón.

**6º.- Aprobación de precios contradictorios de la obra CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD, 1ª FASE.-** Se da cuenta al Pleno del Acta de Precios contradictorios y presupuesto modificado de la obra CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD redactada por la Arquitecta directora de la obra D<sup>a</sup>. Silvia Pérez Amorós.

Una vez vista la misma por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el acta de precios contradictorios citada.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

**7º.- Solicitud a dirección territorial de carreteras de modificación de la señalización de la CV-10.-** El Sr. Alcalde da cuenta al pleno que una concluida la obra de enlace la carretera de Tírig con la CV-10, se ha modificado la señalización vial del tramo de la CV-10 que transcurre junto al caso urbano en el punto donde la cruza la calle Santa Bárbara y el camino de Santa Bárbara, poniendo toda línea continua..

Que se han numerosas quejas de los usuarios, debido a que esta nueva señalización obliga a recorrer un amplio tramo de carretera para poder cruzarla de uno a otro lado.

A la vista de los cual se considera que habría que solicitar a la Dirección Territorial de carreteras que se modificase la señalización horizontal y se permita el cruce la de carretera en este Punto.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad.

1º.- Solicitar a la dirección territorial de carretera la modificación de la señalización horizontal de la carretera CV-10 en el punto de incidencia de la calle Sana Bárbara y el Camino de Santa Bárbara para permitir el cruce de vehículos en ambos sentidos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para la ejecución de este acuerdo.

**8º.- Modificación de la ordenanza de la tasa por ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, Y CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE.-** Se informa al Pleno de la propuesta de modificación de la Tasa por ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, Y CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE.

El Sr. Alcalde explica que la experiencia de los años recientes y las peticiones comunicadas al ayuntamiento hacen aconsejable modificar la ordenanza citada.

Sometida a votación, por unanimidad, se acuerda:  
Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de cualquier clase.

Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Que en caso de que no se presenten se considere definitivamente adoptado el acuerdo y se proceda a la publicación de la Ordenanza íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

**9°.- Designación de fiestas locales para 2016.**- Se propone como días festivos de carácter local para el año 2015 los siguientes:

2 y 3 de febrero.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

**10°.- Decretos e Informes de alcaldía.**- Se da cuenta al Pleno, y se entrega copia de la relación a ambos grupos, de los Decretos números 16 a 35 de 2015.

Y el Sr. Alcalde no tiene asuntos de que dar cuenta al pleno.

**11°.- Mociones de Urgencia.**- Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas y según establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere introducir por trámite de urgencia algún asunto que no está incluido en el orden del día.

No se presenta ninguna.

**12°.- Ruegos y preguntas.**- Abierto el turno de palabra no se presentan.

Y el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos.

El Secretario. José Juan Pozo Rivas

Vº Bº. El Alcalde. Cristóbal Segarra Fabregat